

Información de Trámite

Nombre Trámite	PARTICIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
Descripción	La partición es el procedimiento legal para dividir un patrimonio común (como una herencia o bienes de una sociedad conyugal tras un divorcio) y asignar a cada copropietario una parte específica y exclusiva.
¿A quién está dirigido?	<p>Este servicio está dirigido a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que posea un derecho de propiedad compartido sobre un patrimonio y desee individualizar su parte.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Partición Judicial o Extrajudicial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud suscrita por el propietario, de acuerdo al formato establecido por el GAD Municipal del Cantón Balsas;
2. Cédula y papeleta de votación del propietario. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentará la autorización del propietario y su cédula de ciudadanía y certificado de votación.
3. Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Balsas;
4. Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balsas;
5. Certificado del Registro de la Propiedad actualizado;
6. Pago del impuesto predial, urbano o rural según sea el caso.
7. Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo.
8. Plano topográfico en formato digital (DXF o DWG) e impreso debidamente georreferenciado en coordenadas WGS84. (El formato para la presentación será establecido por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial y estará disponible en la página oficial del GAD Municipal). La propuesta contendrá lo siguiente:
 - Ubicación a escala; delimitación exacta de los linderos del predio y especificación de los colindantes;
 - Propuesta de la subdivisión judicial y/o extrajudicial;
 - Cortes del terreno para identificar pendientes, ríos, quebradas, etc.;
 - Características de ocupación del suelo conforme el Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo;
 - Cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del predio a urbanizar, área útil, área de vías y aceras, área de afectación, área de protección, área verde pública, listado total de predios con numeración continua, áreas y linderos;
 - Firma y datos del propietario (nombre y número de cédula) y de los profesionales competentes (nombre, número de cédula y registro SENESCYT) en cada especialidad.

¿Cómo hago el trámite?

1. La solicitud deberá dirigirse al ejecutivo del Gobierno Municipal con toda la documentación establecida anteriormente, y se presentará en la Dirección encargada de la Planificación Municipal de Balsas, para la formulación del respectivo informe técnico.

2. Informes previos, la Dirección encargada de la Planificación emitirá un informe técnico sobre la procedencia y factibilidad técnica de la propuesta de partición judicial y extrajudicial puesta a conocimiento de la institución municipal; en tal informe se hará constar lo siguiente: Si los predios a partirse se encuentran o no afectados por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el cantón Balsas; si existen estudios realizados por el GAD del cantón Balsas que afectan a los predios a partirse; si las dimensiones y área del plano, corresponden a las constantes en los correspondientes títulos de propiedad; si el predio o los predios a partiese cumplen con las dimensiones mínimas vigentes en la municipalidad; y, las recomendaciones correspondientes para que el Ejecutivo Municipal o el Consejo Municipal emitan la autorización o informe respectivo. Luego regresara el expediente junto con el informe técnico a Secretaria General.

3. Informe jurídico, el expediente con el informe técnico referido en el artículo anterior, será remitido a la Procuraduría Sindica junto a la disposición del Ejecutivo Municipal para que emita un informe jurídico para la resolución o conocimiento y resolución del Concejo Municipal según sea el caso, en el que se indicará si se ha cumplido con lo establecido en esta ordenanza, y se recomendará lo pertinente conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y en la ley respectiva.

4. Con los informes técnico y jurídico, el expediente pasara a conocimiento del Ejecutivo Municipal o del respectivo Concejo Municipal para la emisión de la correspondiente autorización o informe determinado en la ley. Las autoridades mencionadas emitirán la resolución aprobando o denegando el informe que presente la Procuraduría Sindica Municipal, y dispondrá a Secretaria General se entregue a los peticionarios en el caso de partición extrajudicial la resolución correspondiente, o el informe al señor Juez o Jueza de la causa en caso de partición judicial.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

10 % DEL SBU.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calle Sucre y 24 de Mayo

08H00 a 12H15 y de 13H15 a 17H00

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Arq. Debbie Tatiana Ramírez Toledo.

Correo Electrónico: dpdyotgadmbalsas@gmail.com

Teléfono: 072517430

Transparencia